



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 351-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de Octubre del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 689-2016-ALC/MVES, donde se resuelve Cesar Definitivamente por el causal de límite de edad, al servidor FELIPE MAMANI MENDOZA; Los Informes N° 0806-2016-UGRH-OGA/MVES y N° 0859-2016-UGRH-OGA/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 337-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – 2008 – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses.....(..)

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 689-2016-ALC/MVES de fecha 07.SET.2016, en su artículo primero se declara: CESAR DEFINITIVAMENTE, a partir del 13 de setiembre del 2016, por el causal de límite de edad, al servidor **FELIPE MAMANI MENDOZA**; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N° 0806-2016-UGRH-OGA/MVES, ampliado por el Informe N° 0859-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor FELIPE MAMANI MENDOZA, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por el monto de S/. 70,564.23 (Setenta Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 23/100 Soles), por el cálculo de beneficios sociales correspondiente al periodo: desde el 01 de Octubre de 1984 hasta el 13 de Setiembre del 2016 – Tiempo de Servicios: 31 años, 11 meses y 23 días. Teniendo como base para el cálculo de los beneficios sociales del periodo comprendido desde el año 1984 al año 2008, la última remuneración del ex servidor ascendente a S/. 2,897.30 Soles, según Convenio Colectivo del año 2008. Y para el periodo 2009 hasta su cese (13.09.2016) la Remuneración Principal que



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 351-2016-OGA/MVES

se encuentra conformada por el Jornal Básico y la Remuneración Reunificada, según lo establece el Decreto Legislativo N° 276, monto que asciende a S/. 23.99 Soles. Asimismo, se señala que mediante Resolución N° 321-2010-OGA/MVES, de fecha 19 de Octubre del 2010, se dispuso el pago de la suma S/. 15,000.00 Soles, por concepto de adelanto de Compensación por Tiempo de Servicios, a favor del referido ex servidor, de lo cual solo se le pago la suma de S/. 5,000.00 Soles, conforme consta en el Comprobante de Pago N° 3513-10 adjunto al Expediente Administrativo;

Que, mediante Informe N° 337-2016-UP-OPP/MVES de fecha 04.OCT.2016, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 32,722.50 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2016, según el siguiente detalle:

| | | |
|---------------------|---|--|
| FUENTE DE FTO. | : | 02 Recursos Directamente Recaudados |
| RUBRO DE FTO. | : | 09 Recursos Directamente Recaudados |
| ESPECIFICA DE GASTO | : | 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) |
| MONTO | : | S/. 32,722.50 Soles |

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de **S/65,445.00** (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **FELIPE MAMANI MENDOZA**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo desde el 01 de Octubre de 1984 hasta el 13 de Setiembre del 2016: 31 años, 11 meses y 23 días, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago de la suma de **S/ 32,722.50 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES)** por concepto de pago a cuenta de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **FELIPE MAMANI MENDOZA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al servidor **FELIPE MAMANI MENDOZA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. J. N. ZANABRIA LIMACC
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico
20 OCT 2016
RECIBIDO